



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 19/2026**

**FECHA:** 17 de abril de 2026

### **ACTA DE LA SESIÓN**

#### **ASISTENTES:**

##### **Alcalde**

Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejal-Secretario**

Don Antonio Peral Villar

##### **Concejales/as**

Don Manuel Villar Sola

Doña Ana Poquet Mas

Don Julio Calero Rey

Doña Lidia López Rodríguez

Doña Cristina García Garri

Doña Cristina Cutanda Pérez

##### **Otros Asistentes**

Asisten a la sesión las Concejales del equipo de Gobierno (GP) Doña Nayma Beldjilali Pérez y Doña María Begoña León Brotons, y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejal-Secretario, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las catorce horas y trece minutos del día diecisiete de abril de dos mil veintiséis, se reúnen, por videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Falta a la sesión: la Sra. Concejala Doña María del Carmen de España Menárguez, a quien el Sr. Alcalde declara excusada.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

### **Contratación**

**PUNTO ÚNICO. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXP. 37/26.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con fecha 31 de marzo de 2026, ha tenido entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento y Plaza de Toros, y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, redactada por la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento y Plaza de Toros, D<sup>a</sup>. María Sellers Reig, con el conforme de la Concejala de Infraestructuras, Mantenimiento y Plaza de Toros, D<sup>a</sup>. Cristina García Garri, con fecha 27 de marzo de 2026, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Pliego de prescripciones técnicas particulares elaborado por el Jefe del Departamento Técnico de Alumbrado del Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento y Plaza de Toros, D. Sergio Peinado Giménez, con fecha 10 de abril de 2026, que consta de **cinco (5) capítulos y cinco (5) anejos**.
3. Criterios de selección y medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, figurados en la propuesta del Jefe del Departamento Técnico de Alumbrado, de fecha 27 de marzo de 2026.
4. Criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta elaborada igualmente por el Sr. Peinado Giménez, de fecha 27 de marzo de 2026.
5. Documentos contables RC de los ejercicios 2026 a 2029.

6. Informe de análisis comparativo del contrato de fecha 27 de marzo de 2026.

7. Informe de financiación de fecha 30 de marzo de 2026.

8. Informe de impacto tecnológico de fecha 8 de abril de 2026.

Igualmente, obra en el expediente el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y cinco (35) cláusulas específicas y un Anexo, y veinticinco (25) genéricas, así como informe con propuesta de resolución de la Jefatura del Servicio de Contratación. Y deberán figurar los informes favorables de estabilidad presupuestaria del Servicio de Economía y Hacienda, de la Asesoría Jurídica, y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios regulado en los artículos 17, 308, siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

**Segundo.** Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, para contratar la prestación del **“Servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante”**, por un plazo de ejecución

de tres años, contados desde la fecha que conste en el Acta de inicio de la prestación del servicio, prorrogables mediante una prórroga de dos años como máximo, estableciéndose un presupuesto base de licitación de 8.807.558,55 €, IVA no incluido, mas el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de 1.849.587,30 €, lo que hace un total de **10.657.145,85 €, IVA incluido**, con el siguiente desglose:

	<b>P.B.L. (I.V.A. excluido)</b>	<b>Cuantía I.V.A. (21 %)</b>	<b>P.B.L. (I.V.A. incluido)</b>
<b>Mantenimiento ordinario</b>	7.142.558,55 €	1.499.937,30 €	8.642.495,85 €
<b>Mantenimiento extraordinario</b>	1.665.000,00 €	349.650,00 €	2.014.650,00 €
<b>Total</b>	<b>8.807.558,55 €</b>	<b>1.849.587,30 €</b>	<b>10.657.145,85 €</b>

En relación con el **mantenimiento extraordinario**, dado que las prestaciones incluidas en dicho concepto no se pueden definir con exactitud al tiempo de celebrar la presente contratación, por estar subordinadas las mismas a las necesidades reales que se produzcan durante la prestación del servicio y a las decisiones que adopte el Ayuntamiento en cada momento, el presupuesto base de licitación, se configura como gasto máximo autorizado, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la Memoria del órgano gestor, de fecha 27 de marzo de 2026, mencionada en el acuerdo primero.

**Tercero.** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, con las cláusulas y anexos que los integran, rectificando en ambos el siguiente error material detectado, conforme a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

- cláusula específica 14 del PCAP presupuesto base de licitación-total presupuesto: donde dice 10.667.145,85€ debe decir "10.657.145,85 €
- cláusula 4 del PPT -presupuesto base de licitación: donde dice 10.667.145,85€ debe decir "10.657.145,85 €

**Cuarto.** Anunciar la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada en razón de su valor estimado, así como en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

**Quinto.** Autorizar un gasto de carácter plurianual para los años 2026 a 2029, por los siguientes importes que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal que rija para cada uno de los ejercicios que se mencionan, con el siguiente desglose:

<b>Anualidad</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
2026	33 165 21009	547.460,65 €
	33 323 21302	200.000,00 €
	33 342 21302	166.666,67 €
	33 920 21302	270.000,00 €
2027	33 165 21009	1.642.381,95 €
	33 323 21302	600.000,00 €
	33 342 21302	500.000,00 €
	33 920 21302	810.000,00 €
2028	33 165 21009	1.642.381,95 €
	33 323 21302	600.000,00 €
	33 342 21302	500.000,00 €
	33 920 21302	810.000,00 €
2029	33 165 21009	1.094.921,30 €
	33 323 21302	400.000,00 €
	33 342 21302	333.333,33 €
	33 920 21302	540.000,00 €
<b>Total:</b>		<b>10.657.145,85 €</b>

**Sexto.** Designar como responsable del contrato al Jefe del Departamento Técnico de Alumbrado del Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento y Plaza de Toros, D. Sergio Peinado Giménez, tal como se propone en la Memoria del órgano gestor citada.

**Séptimo.** Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato, al Servicio de Economía y Hacienda, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

-----

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las catorce horas y quince minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, autorizo con mi firma, como Concejal-Secretario que doy fe.

Vº. Bº.  
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

Antonio Peral Villar.